

NUMERO: .- (1960)

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA CASABA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA



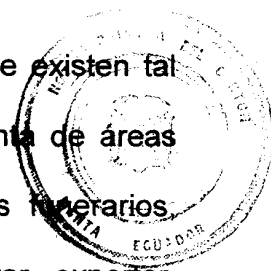
En la ciudad de Manta, cabecera del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes siete de julio del año dos mil ocho ante mí, **ABOGADA VIELKA REYEZ VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta; comparece el señor: **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **CASABA S.A.**, del tres de julio del año dos mil ocho, conforme lo acredita con el Acta que en copia debidamente certificada por mi se incorpora al protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado los respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA CASABA S.A.**, la cual procede a celebrarla por sus propios derechos, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una por la cual consta la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CASABA S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE:**

Comparece a celebrar este contrato y manifiesta expresamente su voluntad de Ampliar el Objeto Social y Reformar el Contrato Social y Estatutos de la compañía CASABA S.A., el señor **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía CASABA S.A., de fecha tres de julio del 2008. El compareciente es legalmente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, así de esta forma y por sus propios derechos conviene en Ampliar el Objeto Social y Reforma del Contrato Social y estatutos de la compañía CASABA S.A.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía CASABA S.A., se constituyó mediante escritura pública ante la Notaría Novena del cantón Portoviejo, con fecha veintidós de mayo del año dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero tres - P-DIC-cero cero uno ocho cuatro (03-P-DIC-00184) de fecha diez de junio del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de enero del año dos mil cuatro. Dos.- En reunión del tres de julio del 2008, la Junta General de Accionistas resolvió en forma unánime Reformar y Ampliar el Contrato Social y Estatuto en el siguiente punto: Ampliación del objeto social de la compañía CASABA S.A. **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO.-**

Con los antecedentes enunciados el señor **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE**, autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el tres de julio del año dos mil ocho, declara que Amplia el Objeto Social y Reforma el Contrato Social y Estatuto de la compañía en su Artículo Cuatro.- **OBJETO**

SOCIAL, en dos numerales que se agregaran a partir de los que existen tal como sigue: **SEIS.** La construcción, diseño, administración y venta de áreas destinadas a la actividad de camposanto, cementerio, artículos funerarios, salas de velación y demás actividades conexas. **SIETE.** Importar, exportar,



comprar, vender, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y maquinarias y demás bienes:

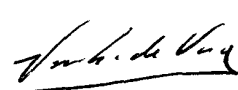
Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicación; Maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de ferretería; Equipos especiales de incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas negocios e industrias; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Uno.- Acta de la reunión de Junta General de Accionistas de fecha tres de julio del año dos mil ocho. **Dos.-** Nombramiento y copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Gerente General y Representante Legal. **CLAUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas de la reforma de la compañía. Cumpla usted señora Notaria

con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, Registro Número: dos seis nueve tres, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura al compareciente por mí la Notaria, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE.-



CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 130207466-9



LA NOTARIA (E)
Ab. Nirlka Reyes Hincapié
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON. MANABÍ

Manta , 10 de Septiembre del 2003

Señor :

Carlos Dionisio Sáenz Baque

Presente

Estimado señor :

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "CASABA S. A. ", en reunión celebrada el 10 de Septiembre del 2003 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .

La compañía "CASABA S. A. ", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 21 de Mayo del 2003 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.


JAIME ANTONIO LUZARDO BAQUE

PRESIDENTE

C. C. # 130499377-5

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

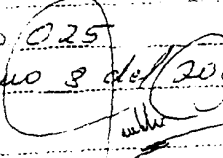
Registro 1.º 7

Reportorio 1.º 025

Monto Quito 3 de 2004

Manta , 10 de Septiembre del 2003

Acepto el cargo conferido


Abdo. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta


CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE

GERENTE GENERAL

C.C. # 130207466-9

Dirección : Av. Umiña via a el Aeropuerto

Telf. 923718

C E R T I . . . 

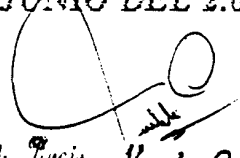
FICO:

QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA DEL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASABA S. A., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SIETE (7) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO VEINTE Y CINCO (25) DE FECHA : OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

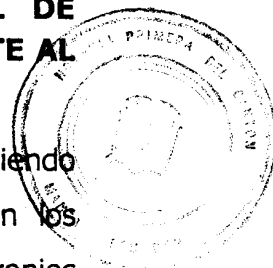
CUALQUIER ALTERACION (ENMENDADURA, ADICION U OTRA) INVALIDA LA PRESENTE CERTIFICACION.

MANTA, 24 DE JUNIO DEL 2.008



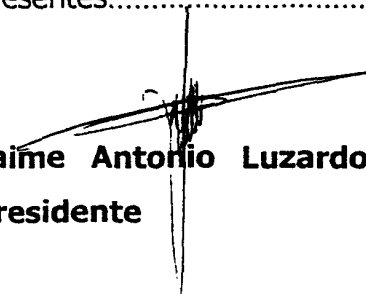

Abda. Facio - Abda Cevallos
Registrador Mercantil
Del Cantón Manta

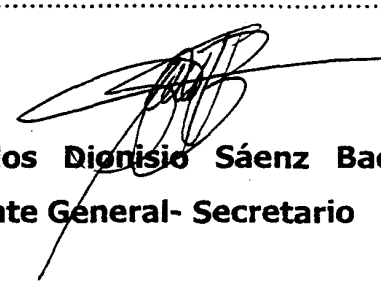
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASABA S.A. CORRESPONDIENTE AL 03 DE JULIO DEL 2008.



En la ciudad de Manta, a los tres días del mes julio del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local de la compañía **CASABA S.A.**, se reúnen los siguientes accionistas, **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE** por sus propios derechos y titular de 1900 acciones y **JAIME ANTONIO LUZARDO BAQUE** por sus propios derecho y titular de 100 acciones; por estar presente el capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el carácter de universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **PRIMERO.-** Reforma de los Estatutos: Ampliación de Objeto Social de la compañía CASABA S.A. **SEGUNDO.-** Conocimiento de renuncia de Presidente **TERCERO.-** Designación de nuevo Presidente. La Secretaría constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la Junta y ordena que por secretaria se de lectura al Orden del Día. El Secretario luego de dar lectura a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes: **PRIMERO.-** Reforma de los Estatutos: Ampliación de objeto social de la compañía CASABA S.A., el accionista de la compañía **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE** mociona que el giro del negocio a aumentado en otras actividades distintas a las establecidas en los actuales estatutos de la compañía, debiendo ampliarse y por lo tanto reformarse el Artículo Cuatro.- Objeto Social agregando los siguientes numerales: **SEIS.** La construcción, diseño, administración y venta de áreas destinadas a la actividad de camposanto, cementerio, artículos funerarios, salas de velación y demás actividades conexas. **SIETE.** Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y maquinarias y demás bienes: Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicación; Maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; teléfonos

celulares, repuestos, tarjetas prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de ferretería; Equipos especiales de incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas negocios e industrias; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana. La Junta lo aprueba por unanimidad y autorizan que el accionista **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE** en calidad de Representante Legal realice los trámites de la ampliación y reforma del Contrato Social y Estatutos. **SEGUNDO.-** Conocimiento de renuncia de Presidente, respecto del segundo punto del orden del día, los accionistas **JAIME ANTONIO LUZARDO BAQUE** pone en consideración a los presentes su renuncia en calidad de Presidente, la misma que aceptada por unanimidad. **TERCERO.-** Designación de nuevo Presidente, el accionista **JAIME ANTONIO LUZARDO BAQUE** mociona a la señora **MARUJA MARLY CUNALATA IBARRA**, que en deliberación de los accionistas es aceptada la moción y consecuentemente queda designada como Presidenta por el lapso de 5 años, quien deberá aceptar su cargo y ordena que por secretaria se curse el respectivo nombramiento, el cual una vez aceptado, deberán ser inscritos en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta. No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.....


Jaime Antonio Luzardo Baque
Presidente

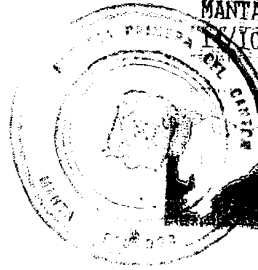

Carlos Dionisio Sáenz Baque
Gerente General- Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

Cedula de CIUDADANIA No. 130207466-9
 SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO
 MANABET/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 08 ABRIL 1957
 002 0210 00627 M
 MANABET/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1957




ECUATORIANA***** V4433V4222
 CASADO MARIJA MARLY CUNALATA IBARRA
 SUPERIOR ING. MECANICO
 WALTER ELOY SAENZ ACOSTA
 ROSA BAQUE MITE
 MANTA 14/10/2006
 REN 0598095

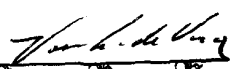


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

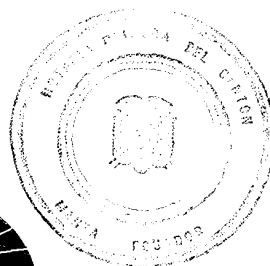
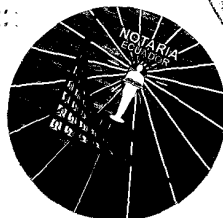
148-0078 1302074669
 NUMERO Cedula
 SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO
 MANABET
 PROVINCIA
 JIPIJAPA
 MANTA



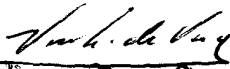
CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA.- DOY FE.-


Ab. Nirlka Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTÓN MANTA



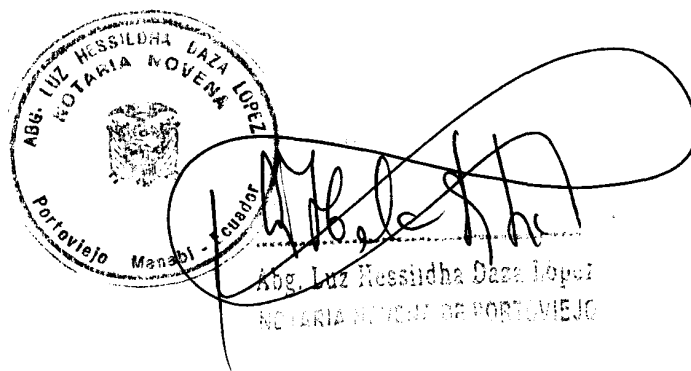
Al margen de la escritura No.1.960 de la Ampliación del objeto social y reforma del contrato social y estatuto de la Compañía Anónima **CASABA S.A.** con domicilio en Manta, de fecha siete de julio del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, dice: Con esta fecha queda aprobada la escritura publica de Ampliación del objeto social y reforma de los estatutos de la compañía **CASABA S.A.** , mediante resolución **08. P. DIC 0000341** de fecha dieciocho de julio del dos mil ocho, otorgada por el Ing. Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo. DOY FE.-


Ab. Nirlka Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTÓN MANTA



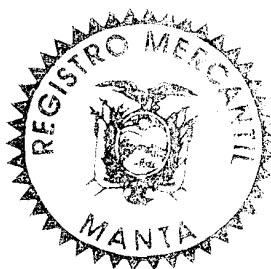
RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el Dr. **PATRICIO GARCÍA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, en su Resolución No.08-P-DIC-000341 de fecha 18 de julio del año 2008, siento razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Constitución de la Compañía **CASABA S. A.**, celebrada en esta Notaria Publica el día 21 del mes de mayo del año 2003, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.- Doy fe. 
Portoviejo, julio 28 del año 2008.

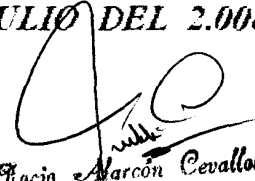


DEJO INS. 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CASABA S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.649) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000341 DE FECHA : DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE (E) DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPLA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.®

MANTA, 30 DE JULIO DEL 2.008




Abgda. Rocío Marcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta